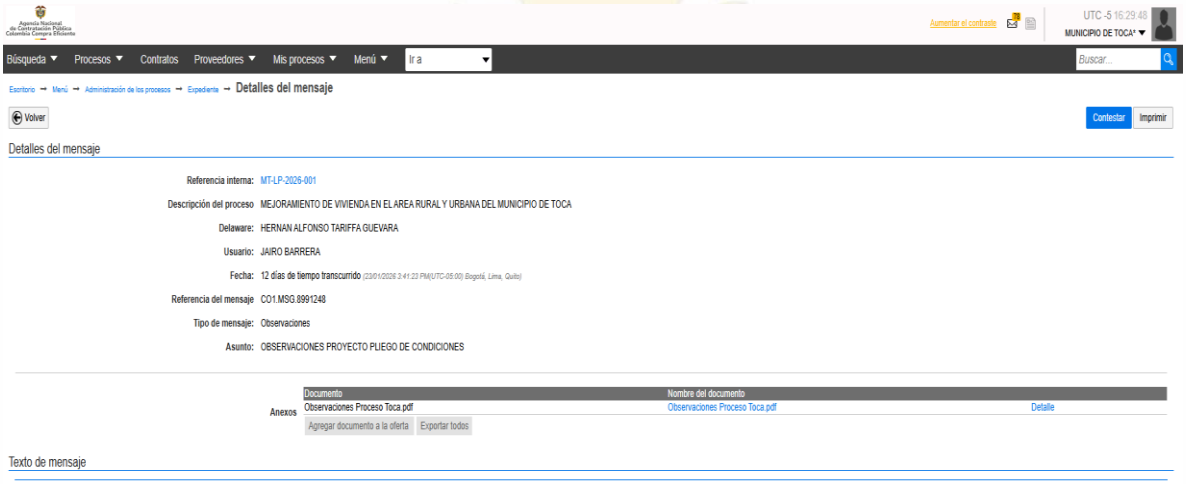
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

Toca – Boyacá, 04 de Febrero de 2026.

Doctor:
GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ
Ordenador del gasto

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO del proceso de **PROCESO DE CONTRATACIÓN – LICITACIÓN PÚBLICA No. MT-LP-2026-001** con objeto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCA".**



Observaciones realizadas por HERNAN ALFONSO TARIFA

Observación No. 1

1. En primera instancia, a partir de la revisión de los valores unitarios definidos en el Formulario 1 – del Presupuesto Oficial del proceso, y al realizar la comparación se evidencia que estos corresponden a los precios de referencia del Listado de Análisis de Precios Unitarios publicado por la Gobernación de Boyacá, no obstante es importante tener en cuenta que los precios corresponden a precios de vigencia 2025, y el proceso se encuentra en proceso licitatorio para ser ejecutado en el año 2026, por lo tanto, se evidencia que no se prevé el aumento de precios correspondientes para el cambio de año, además del incremento en los costos de mano de obra, teniendo en cuenta el aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente decretado por el Gobierno Nacional. Por lo cual, se solicita amablemente a la entidad tener en cuenta los insumos presentados, ya que los precios establecidos no contemplan el incremento del SMMLV correspondiente al 23%, lo cual difiere considerablemente de la inflación que corresponde en este caso a 5,1%.

Rta: Frente a la observación presentada, la Entidad se permite manifestar que el presupuesto oficial del proceso fue elaborado con base en la Resolución No. 050 del

05 de mayo de 2025 expedida por la Gobernación de Boyacá, la cual establece los precios base de referencia para la ejecución de obras públicas en el departamento y constituye el marco técnico y normativo vigente al momento de la estructuración del proceso contractual.

En tal sentido, la Entidad, en aplicación de los principios de planeación, legalidad y transparencia, adopta y mantiene los precios de referencia definidos en la mencionada resolución, los cuales conservan plena validez mientras no sean modificados o sustituidos por un nuevo acto administrativo expedido por la autoridad competente.

Así mismo, se precisa que los precios de referencia definidos por la Gobernación de Boyacá corresponden a valores oficiales que integran de manera global los costos asociados a la ejecución de las actividades, razón por la cual no resulta procedente realizar ajustes unilaterales por concepto de variaciones salariales o inflacionarias, en tanto no exista una actualización formal de dichos precios mediante nueva resolución.

En consecuencia, la observación no es acogida, y el presupuesto oficial del proceso se mantiene sin modificaciones.

Observación No. 2

2. De la revisión de los documentos publicados en la plataforma SECOP II, no se evidencia el desglose del AIU contemplado en el Presupuesto Oficial del proceso. No obstante, al analizar el personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto, conforme a los perfiles exigidos en el Pliego de Condiciones, se identifica la necesidad de vincular al menos cinco (5) profesionales, cada uno con porcentajes de dedicación específicos.

 A partir de un ejercicio de estimación de costos, considerando salarios relativamente bajos que no se encuentran acordes con la experiencia exigida para los perfiles solicitados, así como un factor prestacional de 1,75 y una duración contractual de nueve (9) meses, se obtiene que el costo total asociado únicamente al personal profesional asciende aproximadamente a $212.231.250. Este valor corresponde exclusivamente a costos del personal administrativo, sin incluir otros gastos administrativos necesarios para la ejecución del contrato.

PERSONAL	DEDICACIÓN	FACTOR PRESTACIONAL	SALARIO	DURACIÓN (MESES)	VALOR TOTAL
DIRECTOR DE OBRA - INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO Y/O AMBIENTAL	70%	1.75	$ 5,000,000.00	9	$ 55,125,000.00
RESIDENTE DE OBRA - INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO	100%	1.75	$ 3,500,000.00	9	$ 55,125,000.00
PROFESIONAL QHSE Y/O SISO PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA EN CUALQUIER ÁREA CON POSGRADO EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SALUD Y/O ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN HSQE Y/O SALUD OCUPACIONAL.	100%	1.75	$ 3,500,000.00	9	$ 55,125,000.00
PROFESIONAL INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO Y/O AMBIENTAL CON POSGRADO EN EL AREA DE RECURSOS HIDRAULICOS	35%	1.75	$ 3,500,000.00	9	$ 19,293,750.00
PROFESIONAL EN EL AREA DE TRABAJO SOCIAL	50%	1.75	$ 3,500,000.00	9	$ 27,562,500.00
TOTAL					**$ 212,231,250.00**

Ahora bien, el Presupuesto Oficial establece un costo directo estimado de $690.000.000, sobre el cual se aplica un AIU del 30%, correspondiendo el 20% al componente de Administración, lo que equivale a un valor aproximado de $138.000.000.

De lo anterior se evidencia que el costo administrativo derivado solo del personal profesional requerido supera de manera significativa el valor asignado al componente de Administración. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el componente de Administración no solo comprende los costos asociados al personal, sino también otros gastos inherentes al contrato, tales como impuestos, estampillas, transporte, costos administrativos indirectos, pólizas y garantías contractuales, entre otros.

En consecuencia, el valor previsto para dicho componente resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los costos requeridos para una adecuada ejecución del contrato. En este contexto, la ausencia de un desglose detallado del AIU y la aparente subestimación del componente de Administración podrían afectar la adecuada estructuración económica del proceso, configurando un riesgo frente a los principios de planeación y economía, en la medida en que el presupuesto oficial no reflejaría de forma realista los costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

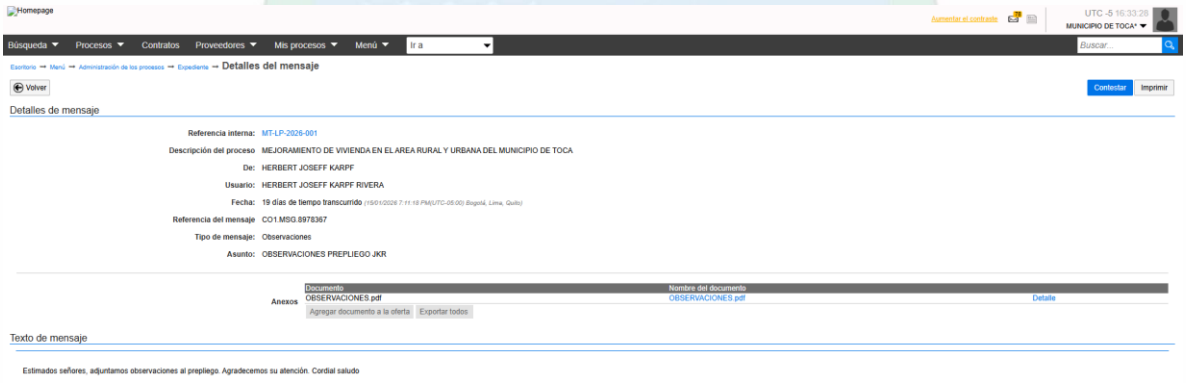
Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita a la Entidad remitir el desglose detallado del AIU o, en su defecto, aclarar la metodología utilizada para la determinación del componente de Administración, con el fin de brindar transparencia al proceso y permitir la formulación de ofertas económicas viables y ajustadas a las condiciones reales del contrato.

Rta: En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar que, en desarrollo de los principios de transparencia, planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y con el propósito de brindar mayor claridad en la estructuración económica del proceso, se procederá a publicar el desglose del AIU del Presupuesto Oficial, debidamente discriminado en sus componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad, de conformidad con la metodología adoptada por la Entidad para la determinación del presupuesto.

De igual manera, y una vez efectuado el análisis técnico, financiero y jurídico correspondiente, la Entidad acogerá parcialmente la observación, en el sentido de realizar ajustes a los perfiles profesionales y/o porcentajes de dedicación exigidos en el Pliego de Condiciones, atendiendo los argumentos expuestos por el observante, con el fin de garantizar la razonabilidad de los requerimientos y su coherencia con la estructura presupuestal del proceso, sin que ello implique la alteración del objeto contractual ni la afectación de la selección objetiva.

Las precisiones y modificaciones antes señaladas serán incorporadas mediante la publicación del documento base definitivo, la cual será publicada oportunamente en la plataforma SECOP II, garantizando la publicidad, el acceso a la información y la igualdad de condiciones para todos los interesados.

En consecuencia, la observación es acogida **parcialmente**, y se realizarán los ajustes y aclaraciones correspondientes en los documentos del proceso.



Observaciones realizadas por HERBERT JOSEFF KARPF

Observación 1.

1 En cuanto a la experiencia indica el pliego tipo lo siguiente:

"Que hayan contenido la ejecución de: proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o

adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones . (negrilla fuera de texto)

"Actividad principal: 1.2. proyectos de adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o reconstrucción y/o restitución y/o terminación y/o aislamiento térmico de vivienda(s) urbana(s).

"Actividad secundaria (1) : 4.2. proyectos de adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o aislamiento térmico de vivienda(s) rural(es).

Por favor aclarar cuál es la experiencia qe debe ser acreditada, conforme a los pliegos tipo la misma no puede ser limitada a viviendas rurales y urbanas, por lo que entendemos que lo aplicable es el primer párrafo en negrilla, agradecemos aclarar esto.

Rta: En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar y precisar que la Experiencia General exigida en el presente proceso de selección deberá acreditarse en **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.** Y para la Experiencia Especifica en el presente proceso de selección deberá acreditarse en proyectos de **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y/O RURAL**, conforme al objeto contractual y a las actividades principales y secundarias previstas en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, para efectos de la acreditación de la experiencia, los contratos aportados deberán estar debidamente relacionados en el Formato 3 – Experiencia, indicando el número consecutivo del contrato registrado en el RUP, de conformidad con las reglas allí establecidas.

En los pliegos de condiciones definitivos se determinará el numero de contratos con el porcentaje de dimensionamiento.

Observación No. 2

1. En cuanto a los factores ponderables, incluyen en el cuadro Factor de sostenibilidad ambiental agregado, sin embargo, no describen cuál es el factor que solicitan.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	**100**

Rta: A la anterior observación de factor de sostenibilidad se cambia por la promoción al desarrollo local quedando con el mismo puntaje del factor de sostenibilidad.

Conforme a lo establecido por el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Toca en los pliegos de condiciones puede disponer de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población de desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. A su vez el artículo 3 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece en su numeral 11 que le corresponde al municipio promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del de Toca, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

Atendiendo lo anterior y teniendo en cuenta que el desarrollo del proyecto a contratar requiere del conocimiento o la mano de obra de varias personas, para la asignación de puntaje por concepto de promoción al desarrollo local, en su propuesta deberá demostrar que para el desarrollo del proyecto usará profesionales o mano de obra de personas residentes en el municipio de Toca, que dentro del proyecto podrán cumplir los roles de un director de ejecución del proyecto o residente de obra del proyecto o maestro de obra o ayudante de construcción.

Oferta económica	60
Factor de calidad	10
Promoción al desarrollo local	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	**100**

En los pliegos definitivos se determinan las condiciones para hacerse acreedor del puntaje.

Observación No. 3

1. Dentro de las obligaciones del contratista indican:

"Invertir el valor del subsidio." Por favor aclarar a qué se refieren con esto.

Rta: Se aclara que la obligación referente a "Invertir el valor del subsidio" hace mención a la ejecución técnica y administrativa de los recursos asignados. En términos prácticos, el contratista debe garantizar que la totalidad del monto destinado al subsidio de vivienda se traduzca efectivamente en las cantidades de obra, suministros e intervenciones definidas para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad del beneficiario.

En este sentido, la "inversión" se cumple mediante la correcta aplicación de las especificaciones técnicas y la entrega a satisfacción de los ítems contratados, asegurando que el beneficio llegue íntegramente a la infraestructura de la vivienda.

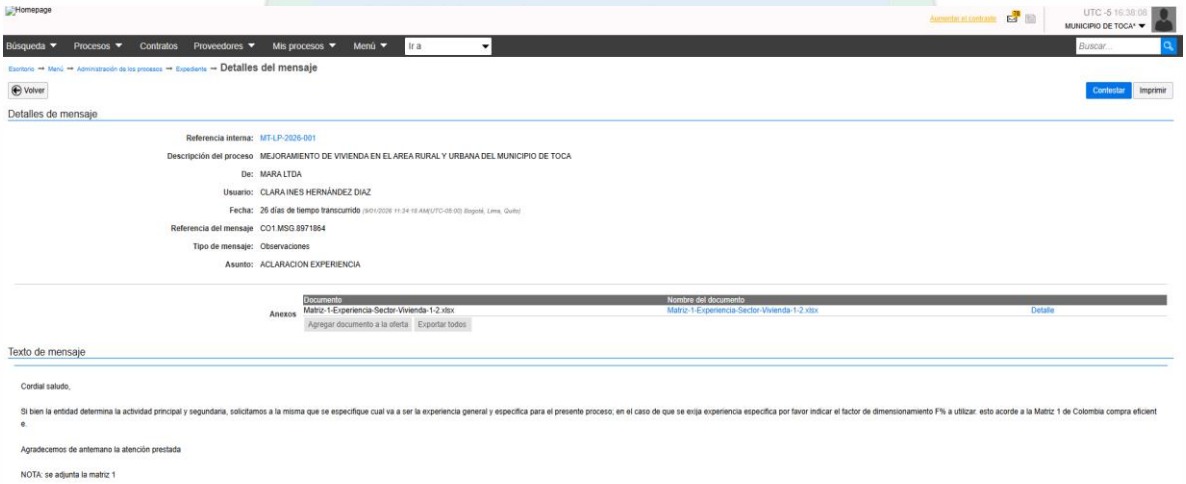
Observación No. 4

1. Por favor indicar el personal mínimo requerido por la entidad, tiempo de dedicación y perfiles.

Rta: En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar que el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, así como los perfiles exigidos y los porcentajes de dedicación correspondientes, serán debidamente discriminados y definidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Lo anterior se realizará con el fin de brindar claridad a los interesados y garantizar una adecuada estructuración técnica y económica de las ofertas, en observancia de los principios de transparencia, planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la observación es acogida, y la información solicitada será incorporada en los Pliegos de Condiciones Definitivos que se publicarán oportunamente en la plataforma SECOP II.



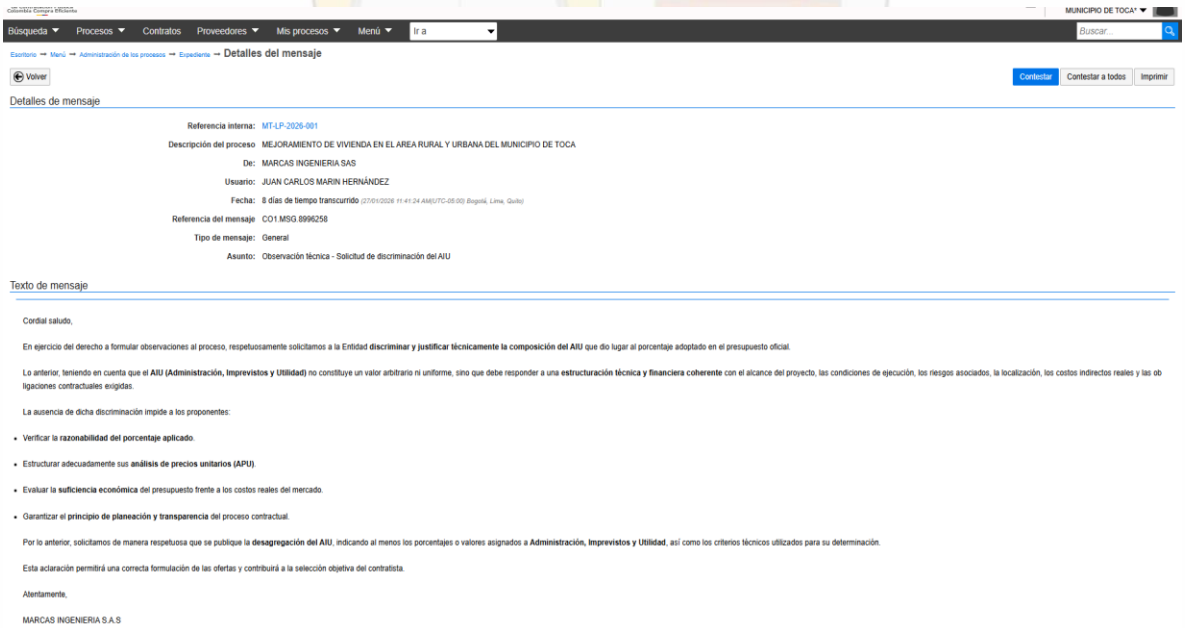
Observaciones realizadas por MARA LTDA

1. Si bien la entidad determina la actividad principal y segundaria, solicitamos a la misma que se especifique cual va a ser la experiencia general y especifica para el presente proceso; en el caso de que se exija experiencia especifica por favor

indicar el factor de dimensionamiento F% a utilizar. esto acorde a la Matriz 1 de Colombia compra eficiente.

Rta: En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar y precisar que la Experiencia General exigida en el presente proceso de selección deberá acreditarse en **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.** Y para la Experiencia Especifica en el presente proceso de selección deberá acreditarse en proyectos de **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y/O RURAL**, conforme al objeto contractual y a las actividades principales y secundarias previstas en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, para efectos de la acreditación de la experiencia, los contratos aportados deberán estar debidamente relacionados en el Formato 3 – Experiencia, indicando el número consecutivo del contrato registrado en el RUP, de conformidad con las reglas allí establecidas.
En los pliegos de condiciones definitivos se determinará el número de contratos con el porcentaje de dimensionamiento.



Búsqueda Procesos Contratos Proveedores Mis procesos Menú Ir a — MUNICIPIO DE TOCA

Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → Detalles del mensaje

Volver — Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MT-LP-2026-001
Descripción del proceso: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCA
De: MARCAS INGENIERIA SAS
Usuario: JUAN CARLOS MARIN HERNÁNDEZ
Fecha: 8 días de tiempo transcurrido (27/01/2026 11:41:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8996258
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación técnica - Solicitud de discriminación del AIU

Texto de mensaje

Cordial saludo,

En ejercicio del derecho a formular observaciones al proceso, respetuosamente solicitamos a la Entidad **discriminar y justificar técnicamente la composición del AIU** que dio lugar al porcentaje adoptado en el presupuesto oficial.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el **AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)** no constituye un valor arbitrario ni uniforme, sino que debe responder a una **estructuración técnica y financiera coherente** con el alcance del proyecto, las condiciones de ejecución, los riesgos asociados, la localización, los costos indirectos reales y las obligaciones contractuales exigidas.

La ausencia de dicha discriminación impide a los proponentes:

- Verificar la **razonabilidad del porcentaje aplicado**.
- Estructurar adecuadamente sus **análisis de precios unitarios (APU)**.
- Evaluar la **suficiencia económica** del presupuesto frente a los costos reales del mercado.
- Garantizar el **principio de planeación y transparencia** del proceso contractual.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa que se publique la **desagregación del AIU**, indicando al menos los porcentajes o valores asignados a **Administración, Imprevistos y Utilidad**, así como los criterios técnicos utilizados para su determinación.

Esta aclaración permitirá una correcta formulación de las ofertas y contribuirá a la selección objetiva del contratista.

Atentamente,

MARCAS INGENIERIA S.A.S

Observaciones realizadas por MARCAS INGENIERIA SAS

Observación No. 1

1. En ejercicio del derecho a formular observaciones al proceso, respetuosamente so licitamos a la Entidad **discriminar y justificar técnicamente la composición del AI U** que dio lugar al porcentaje adoptado en el presupuesto oficial.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el **AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)** no constituye un valor arbitrario ni uniforme, sino que debe responder a una **estructuración técnica y financiera coherente** con el alcance del proyecto, las condiciones de ejecución, los riesgos asociados, la localización, los costos indirectos reales y las obligaciones contractuales exigidas.

La ausencia de dicha discriminación impide a los proponentes:

- Verificar la **razonabilidad del porcentaje aplicado**.
- Estructurar adecuadamente sus **análisis de precios unitarios (APU)**.
- Evaluar la **suficiencia económica** del presupuesto frente a los costos reales del mercado.
- Garantizar el **principio de planeación y transparencia** del proceso contractual.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa que se publique la **desagregación del AIU**, indicando al menos los porcentajes o valores asignados a **Administración, Imprevistos y Utilidad**, así como los criterios técnicos utilizados para su determinación.

Esta aclaración permitirá una correcta formulación de las ofertas y contribuirá a la selección objetiva del contratista.

Rta: En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar que, en aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, se procederá a publicar la desagregación del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) que dio lugar al porcentaje adoptado en el presupuesto oficial del proceso.

Dicha desagregación indicará los porcentajes y/o valores asignados a cada uno de los componentes del AIU, así como los criterios técnicos y financieros considerados para su determinación, atendiendo el alcance del proyecto, las condiciones de ejecución, los riesgos asociados, la localización de la obra y las obligaciones contractuales exigidas.

La información antes señalada será incorporada y publicada en los Pliegos de Condiciones Definitivos, con el fin de permitir a los interesados verificar la razonabilidad del porcentaje aplicado, estructurar adecuadamente sus análisis de precios unitarios (APU), evaluar la suficiencia económica del presupuesto oficial y garantizar la observancia de los principios de transparencia y planeación del proceso contractual.

En consecuencia, la observación es acogida, y la Entidad realizará las aclaraciones correspondientes en los documentos definitivos del proceso, los cuales serán publicados oportunamente a través de la plataforma SECOP II.





Observación No. 1

• Frente a los Clasificadores de Bienes y Servicios UNSPSC indicados en el numeral 1.4, se evidencia que se solicitan los códigos "72153900 – Servicio de Preparación de Obras de Construcción" y "81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura". No obstante, en la sección 3.5.3. "Clasificación de la experiencia en el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", se establece que los códigos exigidos para acreditar la experiencia son "72101500 – Servicios de apoyo para la construcción" y "81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura". En este sentido, se observa que el primer código requerido en cada una de las secciones no coincide entre sí. Por lo anterior, respetuosamente se sugiere verificar dicha información y aclarar si, para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta ambos códigos (acreditando un total de tres códigos) o si, por el contrario, se adoptará únicamente uno de ellos de manera definitiva.

R.ta: La observación presentada es **admitida**. En atención a lo señalado por el observante, y una vez revisada la información contenida en los diferentes numerales del pliego de condiciones, la Entidad aclara que, para efectos de la **acreditación de la experiencia**, se tendrá en cuenta **únicamente lo establecido en el numeral 3.5.3.**

"CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
81000000	81100000	81101500	Ingeniería Civil y arquitectura

Lo anterior será ajustado e incorporado en el documento base definitivo del proceso, con el fin de garantizar coherencia, claridad y transparencia en los requisitos habilitantes de experiencia.

Observación No. 2

Con relación a los anexos y formatos se evidencia que no se encuentran publicados en Secop los siguientes documentos:
− Anexo 2. Cronograma.
− Formato 3. Experiencia.
− Formato 4. Capacidad financiera y organizacional para extranjeros.

Rta: Con relación a la observación presentada sobre la presunta falta de publicación de los Anexo 2 (Cronograma), Formato 3 (Experiencia) y Formato 4 (Capacidad financiera y organizacional para extranjeros), nos permitimos aclarar lo siguiente:

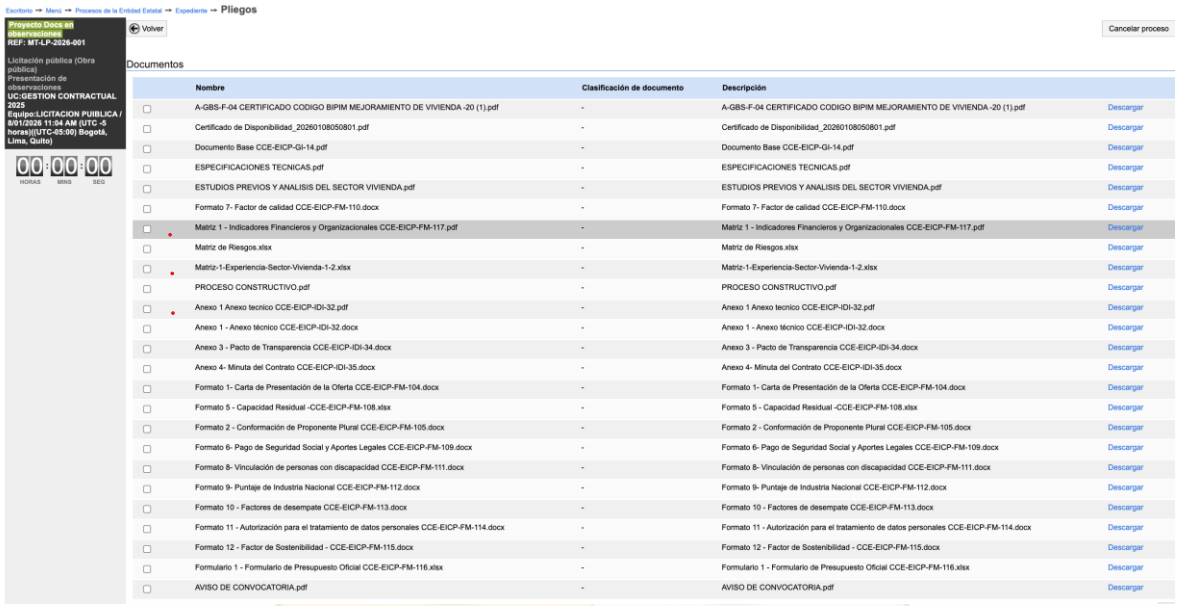
Todos los documentos del proceso se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, tal como lo establece la normativa vigente para procesos de contratación electrónica. La entidad no utiliza SECOP I, por lo cual la totalidad de la información del proceso está disponible exclusivamente en SECOP II.

Específicamente sobre los documentos mencionados:

Anexo 2 - Cronograma: El cronograma del proceso es de naturaleza digital y se encuentra publicado directamente en la plataforma SECOP II, dentro de la sección correspondiente al proceso Licitatorio. Al ser una herramienta electrónica, no requiere publicación como documento anexo separado, sino que se visualiza en tiempo real en la plataforma.

Formato 3 y Formato 4: Estos formatos se encuentran publicados en la sección de documentos del proceso en SECOP II, disponibles para descarga por parte de todos los interesados.

Invitamos al observante a verificar nuevamente la totalidad de documentos en SECOP II [puede incluir: ruta específica o enlace directo al proceso]. En caso de persistir alguna dificultad técnica para acceder a los documentos, quedamos atentos a brindar el acompañamiento necesario, así como se evidencia en el siguiente pantallazo:


Escritorio ⇒ Menú ⇒ Procesos de la Entidad Estatal ⇒ Expediente ⇒ **Pliegos**

Proyecto Docs en observaciones
REF: MT-LP-2026-001

Licitación pública (Obra pública)
Presentación de observaciones
UC:GESTION CONTRACTUAL 2025
Equipo:LICITACION PUIBLICA / 8/01/2026 11:04 AM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

00 HORAS : 00 MINS : 00 SEG

Volver — Cancelar proceso

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción	
A-GBS-F-04 CERTIFICADO CODIGO BIPIM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA -20 (1).pdf	-	A-GBS-F-04 CERTIFICADO CODIGO BIPIM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA -20 (1).pdf	Descargar
Certificado de Disponibilidad_20260108050801.pdf	-	Certificado de Disponibilidad_20260108050801.pdf	Descargar
Documento Base CCE-EICP-GI-14.pdf	-	Documento Base CCE-EICP-GI-14.pdf	Descargar
ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf	-	ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf	Descargar
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR VIVIENDA.pdf	-	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR VIVIENDA.pdf	Descargar
Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-110.docx	-	Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-110.docx	Descargar
Matriz 1 - Indicadores Financieros y Organizacionales CCE-EICP-FM-117.pdf	-	Matriz 1 - Indicadores Financieros y Organizacionales CCE-EICP-FM-117.pdf	Descargar
Matriz de Riesgos.xlsx	-	Matriz de Riesgos.xlsx	Descargar
Matriz-1-Experiencia-Sector-Vivienda-1-2.xlsx	-	Matriz-1-Experiencia-Sector-Vivienda-1-2.xlsx	Descargar
PROCESO CONSTRUCTIVO.pdf	-	PROCESO CONSTRUCTIVO.pdf	Descargar
Anexo 1 Anexo tecnico CCE-EICP-IDI-32.pdf	-	Anexo 1 Anexo tecnico CCE-EICP-IDI-32.pdf	Descargar
Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32.docx	-	Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32.docx	Descargar
Anexo 3 - Pacto de Transparencia CCE-EICP-IDI-34.docx	-	Anexo 3 - Pacto de Transparencia CCE-EICP-IDI-34.docx	Descargar
Anexo 4- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-35.docx	-	Anexo 4- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-35.docx	Descargar
Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta CCE-EICP-FM-104.docx	-	Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta CCE-EICP-FM-104.docx	Descargar
Formato 5 - Capacidad Residual -CCE-EICP-FM-108.xlsx	-	Formato 5 - Capacidad Residual -CCE-EICP-FM-108.xlsx	Descargar
Formato 2 - Conformación de Proponente Plural CCE-EICP-FM-105.docx	-	Formato 2 - Conformación de Proponente Plural CCE-EICP-FM-105.docx	Descargar
Formato 6- Pago de Seguridad Social y Aportes Legales CCE-EICP-FM-109.docx	-	Formato 6- Pago de Seguridad Social y Aportes Legales CCE-EICP-FM-109.docx	Descargar
Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-111.docx	-	Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-111.docx	Descargar
Formato 9- Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-112.docx	-	Formato 9- Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-112.docx	Descargar
Formato 10 - Factores de desempate CCE-EICP-FM-113.docx	-	Formato 10 - Factores de desempate CCE-EICP-FM-113.docx	Descargar
Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales CCE-EICP-FM-114.docx	-	Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales CCE-EICP-FM-114.docx	Descargar
Formato 12 - Factor de Sostenibilidad - CCE-EICP-FM-115.docx	-	Formato 12 - Factor de Sostenibilidad - CCE-EICP-FM-115.docx	Descargar
Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-116.xlsx	-	Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-116.xlsx	Descargar
AVISO DE CONVOCATORIA.pdf	-	AVISO DE CONVOCATORIA.pdf	Descargar

Observación No. 3

Para la sección 4.4 "Vinculación de personas con discapacidad", amablemente solicitamos evaluar la posibilidad de aceptar una carta de compromiso de vinculación futura de personas en condición de discapacidad, teniendo en cuenta que el personal que será vinculado al proyecto se selecciona y contrata únicamente una vez se adjudica el contrato.

Rta: La observación presentada no es aceptada, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4. "VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", la asignación del puntaje correspondiente está condicionada a que el proponente acredite efectivamente el número mínimo de personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal al momento de la presentación de la oferta, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

En ese sentido, la norma exige una situación verificable y vigente, por lo cual no resulta procedente aceptar cartas de compromiso de vinculación futura, dado que estas no acreditan una vinculación real y efectiva al momento de la evaluación de las ofertas.

Por lo anterior, la Entidad mantendrá lo dispuesto en el numeral 4.4 del documento base, sin que sea posible otorgar el puntaje correspondiente con base en compromisos futuros.

Observación No. 4

Con relación a la visita técnica al sitio de la obra, el pre-Pliego de Condiciones señala que, cuando no asista el representante legal o la persona natural proponente, la visita podrá realizarla un delegado mediante autorización simple. Sin embargo, el documento no precisa el plazo máximo ni el medio por el cual dicha autorización debe ser remitida a la Entidad.

En aras de garantizar los principios de transparencia, igualdad y seguridad jurídica, respetuosamente solicitamos se aclare si la autorización debe presentarse el mismo día de la visita, o si debe remitirse con antelación, así como el canal habilitado para su envío (SECOP II, correo institucional o presentación física).

R.ta: Una vez revisado el contenido del documento base, la Entidad identificó que la visita técnica al sitio de la obra no resulta necesaria para la estructuración y presentación de las ofertas, ni constituye un requisito habilitante o un factor de evaluación que otorgue puntaje a los proponentes.

En consecuencia, y con el fin de garantizar los principios de transparencia, igualdad y economía, la Entidad eliminará la visita técnica del documento base definitivo, razón por la cual no resulta procedente precisar plazos, medios o condiciones relacionadas con autorizaciones para su realización.

Lo anterior será ajustado y reflejado en el documento base definitivo del proceso.

Observación No. 5

Con relación a la ejecución del proyecto, amablemente solicitamos su apoyo aclarando si el proyecto cuenta actualmente con la identificación y selección previa de los beneficiarios, o si dicha actividad deberá ser desarrollada por el contratista dentro de la ejecución del contrato. Así mismo, se requiere precisar si la Entidad dispone de un diagnóstico previo de los beneficiarios identificados (social, técnico y/o habitacional), o si este diagnóstico hace parte de las actividades a cargo del contratista en la etapa de identificación y caracterización.

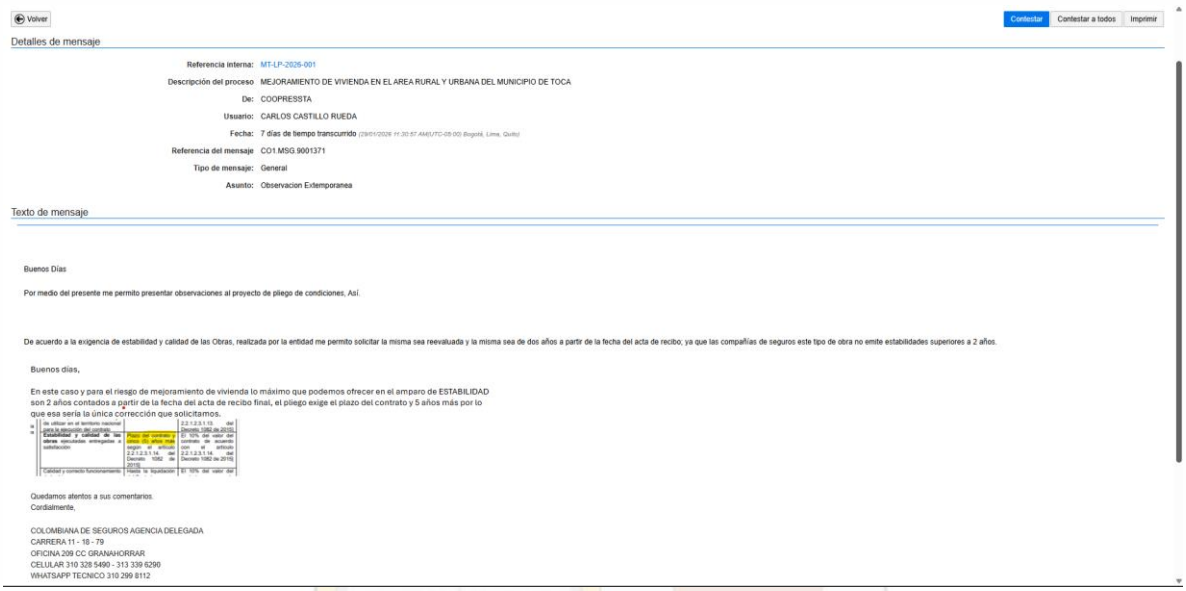
Lo anterior resulta necesario para una adecuada estructuración de la propuesta técnica y económica, en observancia del principio de planeación.

R.ta: En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que el proyecto cuenta con la identificación y selección previa de los beneficiarios, proceso que fue realizado de manera conjunta entre la Entidad, la Gobernación de Boyacá y el Ministerio de Vivienda.

Así mismo, la Entidad informa que se dispone de un diagnóstico previo de las actividades a ejecutar para cada beneficiario, el cual incluye la definición de las intervenciones requeridas conforme al alcance del proyecto. Dicho diagnóstico no hace parte de las actividades a cargo del contratista en la etapa precontractual, y

será entregado al proponente adjudicatario al inicio de la ejecución del contrato, como insumo para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, el contratista deberá ejecutar las actividades conforme al diagnóstico entregado por la Entidad, sin que le corresponda adelantar procesos adicionales de identificación, selección o caracterización de beneficiarios.



Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MT-LP-2026-001
Descripción del proceso: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCA
De: COOPRESSTA
Usuario: CARLOS CASTILLO RUEDA
Fecha: 7 días de tiempo transcurrido (29/01/2026 11:30:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9001371
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observacion Extemporanea

Texto de mensaje

Buenos Días

Por medio del presente me permito presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, Así.

De acuerdo a la exigencia de estabilidad y calidad de las Obras, realizada por la entidad me permito solicitar la misma sea reevaluada y la misma sea de dos años a partir de la fecha del acta de recibo; ya que las compañías de seguros este tipo de obra no emite estabilidades superiores a 2 años.

Buenos días,

En este caso y para el riesgo de mejoramiento de vivienda lo máximo que podemos ofrecer en el amparo de ESTABILIDAD son 2 años contados a partir de la fecha del acta de recibo final, el pliego exige el plazo del contrato y 5 años más por lo que esa sería la única corrección que solicitamos.

a	de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	del valor del contrato de obra
b	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del amparo: cinco (5) años más según el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015	Hasta la liquidación del contrato de obra con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015)
	Calidad y correcto funcionamiento	Hasta la liquidación	El 10% del valor del

Quedamos atentos a sus comentarios.
Cordialmente,

COLOMBIANA DE SEGUROS AGENCIA DELEGADA
CARRERA 11 - 18 - 79
OFICINA 209 CC GRANAHORRAR
CELULAR 310 328 5490 - 313 339 6290
WHATSAPP TECNICO 310 299 8112

Observación No. 1

De acuerdo a la exigencia de estabilidad y calidad de las Obras, realizada por la entidad me permito solicitar la misma sea reevaluada y la misma sea de dos años a partir de la fecha del acta de recibo; ya que las compañías de seguros este tipo de obra no emite estabilidades superiores a 2 años.

R.ta: En atención a su solicitud de reevaluación del plazo de estabilidad y calidad de las obras, mediante la cual solicita que el mismo sea reducido a dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final, me permito informarle lo siguiente:

Después de analizar su petición, lamentamos informar que **no es posible acceder a la modificación solicitada**. El plazo de estabilidad de cinco (5) años establecido en los pliegos de condiciones obedece a la naturaleza específica de este tipo de proyectos de mejoramiento de vivienda.

Si bien es cierto que algunas compañías aseguradoras ofrecen pólizas con coberturas de hasta dos (2) años para ciertos tipos de obra, en el caso particular de los **proyectos de mejoramiento de vivienda** existen elementos constructivos y estructurales que, por su naturaleza técnica y normativa, requieren un amparo de estabilidad de cinco (5) años. Esto incluye, entre otros, elementos estructurales, instalaciones técnicas especializadas y acabados que deben garantizar su funcionalidad y durabilidad en el mediano plazo.

Le sugerimos consultar con su compañía aseguradora sobre la posibilidad de emitir pólizas de estabilidad con cobertura de cinco (5) años para este tipo específico de obra, ya que existen aseguradoras en el mercado que sí ofrecen este tipo de amparos para proyectos de construcción y mejoramiento de vivienda.

Se firma en el municipio de Toca, Boyacá, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2026.

MARTHA LILIANA RACHEN CELY
Secretaria Planeación

Elaboró: Martha Liliana Rachen Cely – Secretaria de Planeación
Reviso: Marina Nathally Rosales – Asesora de contratación